



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 27 Agosto 1928.)

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

Circular número 3.345

Como ampliación a mi circular número 3.077, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 192 de 13 del actual, he venido a bien disponer lo siguiente:
Los señores Alcaldes de la provincia, remitirán a esta Junta, en los seis primeros días de cada mes, relación nominal de las existencias de aceite en poder de los productores y tenedores de dicho líquido en fin del mes anterior exceptuando a los almacenistas, y haciendo constar en las indicadas relaciones, todos los requisitos que para productores y tenedores se determinan en la referida circular. La primera relación será relativa al mes de Septiembre próximo; continuando en la misma forma en los meses sucesivos; a los almacenistas y corredores

de aceite, se les notificará por las respectivas Alcaldías, que deberán continuar remitiendo directamente, en los plazos antes indicados, declaraciones; la primera relativa al mes de Septiembre próximo haciendo constar en ella los datos siguientes: Compras efectuadas en el mes de Diciembre de 1927, y en los del año actual hasta Septiembre inclusive, expresando: nombre y domicilio de los vendedores cantidad comprada a cada uno, precio por arroba, y plazo de entrega.

Los mismos datos relativos a las ventas que hayan efectuado en los mismos meses, debiendo continuar en igual forma en cada uno de los meses sucesivos.

Del reconocido celo de los señores Alcaldes espero, den el más exacto y puntual cumplimiento a esta disposición y comuniquen a esta Junta, haber quedado enterados de la misma.
Córdoba 29 de Agosto de 1928.—
El Gobernador Presidente interino, Miguel Romero.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.877

Núm. 3.346

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Ignacio García Tamayo, vecino de Villanueva del Rey, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Agosto de 1928, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias de la mina denominada Los Remedios, de mineral hierro sita en el término de Pozoblanco y paraje que llaman la Loma, terrenos de la propiedad de los herederos de don Alonso Herrero.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Agosto de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Este de una fuente que hay en el regajo que hace en la misma finca conocida por la Fuente del Huerto de don Alfonso Herrero a unos setenta y ocho metros de una casa en ruinas. Desde dicho punto de partida con dirección N. 20º E. se medirán 350 metros para fijar la primera estación. De 1.ª a 2.ª E. 20º S. se medirán 400 metros, de 2.ª a 3.ª S. 20º O. 500; de 3.ª a 4.ª O. 20º N. 700; de 4.ª a 5.ª N. 20º E. 500 y de 5.ª a 1.ª E. 20º S. se medirán 300 metros quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Jefatura de Obras Públicas

DE
Córdoba

Conservación de Carreteras

Núm. 3.328

Hasta las trece horas del día seis de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, J.é, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme especial adoquinado en la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil, ramal a la Estación de Puente Genil, cuyo presupuesto asciende a 91.981'96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y la fianza provisional de 2.760'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día once de Septiembre a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que

una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, «Gaceta» del trece.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Guardia Civil de Córdoba

Comandancia de Caballería

Núm. 3.330

A V I S O

El día seis de Septiembre próximo a sus diez horas tendrá lugar la venta en pública subasta en el cuartel de la Fuensanta de un caballo de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y del voz pública.

Córdoba veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El primer jefe, Evaristo Peñalver.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 3.219

E D I C T O

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Zuheros a 20 Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Zafra.

VILLAHARTA

Núm. 3.147

Plantilla que forma este Ayunta-

miento de su personal técnico, administrativo y subalterno.

Número de empleados de cada clase.

—Cargos.—Sueldos: pesetas céntimos.—Observaciones.

EMPLEADOS TECNICOS

1, Médico titular, Inspector Sanidad y encargado Botiquín, 1.900'00.

1, Farmacéutico (sin proveer), 165.

1, Veterinario (interino), 965'00.

1, Practicante (sin proveer), 300'00.

1, Comadrona (sin proveer), 150'00.

Total, 3.480'00.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

1, Secretario Ayuntamiento, 3.000.

Total, 3.000.

EMPLEADOS SUBALTERNOS

1, Recaudador Arbitrios (interino), 1.080'00.

1, Guarda de campo (interino), 1.095'00.

1, Alguacil, 456'25.

Total, 2.631'25.

Esta plantilla fué aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de Julio próximo pasado.

Villaharta 11 de Agosto de 1928.—José M. Moreno.—El Secretario, Silverio Medel.

BAENA

Núm. 3.241

E D I C T O

Según oficio presentado en esta localidad por el Comandante de la Guardia civil de esta ciudad, se participa el hallazgo de la caballería sin-

dueño conocido, cuyas señas son las siguientes:

Mulo capón castaño muy oscuro, alzada más de marca, edad cuatro años hierro Fenix Agrícola letra V. número 12, nalga izquierda y en la nalga derecha letra F. y además en la tabla del cuello parte izquierda el número 10.

Lo que se hace público por término de quince días para los que se crear con derecho a indicado semoviente, pasado cuyo plazo se procederá a la subasta correspondiente de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Baena a 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Múm. 3.242

E D I C T O

Según oficio presentado en esta Alcaldía por el Comandante del puesto de la Guardia civil de la Aldea de Albendín, se participa el hallazgo de la caballería sin dueño conocido cuyas señas son las siguientes:

Mulo capón, castaño pardo, algo más de marca, herrado de las cuatro patas, cabos negros hierro C. V. 3 espaldilla izquierda y otro confuso en el muslo del mismo lado, bastante fuerte y como de los enganchados al carro.

Lo que se hace público por término de quince días para los que se crean

con derecho a indicado semoviente, pasado cuyo plazo se procederá a la subasta correspondiente de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de la administración y régimen de reses montrenas de 24 de Abril de 1905.

Baena a 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 3.243

Don Francisco de la Moneda y García, Alcalde Presiden del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los réditos de Censos de Propios y Montes, respectivo al año actual, que vencieron en quince del mes que cursa, tendrá lugar en la oficina recaudatoria municipal sita en la planta alta de la casa número 34 de la calle Alfonso XII de esta población en los días 25 del corriente al veintitres de Septiembre próximo, durante las horas de las nueve a las quince, advirtiéndole a los interesados que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en apremio con el recargo del diez por ciento, que automáticamente se elevara al veinte por ciento el tres del siguiente mes Octubre, sobre sus respectivas cuotas, por un grado, sin mas notificación ni requerimiento, en armonia con lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y 32 del Reglamento de 30 de Junio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Baena 22 de Agosto de 1928.—F. de la Moneda.

SANTAELLA

Núm. 3.220

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que con fecha diez y siete de Agosto actual, el señor Jefe del puesto de la Guardia civil de esta villa, me comunica haber aparecido extraviada y sin dueño conocido en terreno del Molino del Carmen de este término, una burra de ocho años, capa negra, hierro confuso en cadera izquierda, y con una A. en la tabla izquierda derecha del cuello.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde el en aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda reclamarla ante esta alcaldía quien se considere con derecho a ello.

Santaella a 20 de Agosto de 1928.—Francisco Alijo.

ESPIEL

Núm. 3.208

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en órdenes de la Dirección General de Sanidad del Reino especialmente la que lleva fecha 10 de Sep-

Dístrito Minero de Córdoba

Número 3.348

Se hace saber a los interesados de las minas que a continuación se expresan que dentro del plazo de treinta días deben recoger en las oficinas de esta Jefatura de Minas, los títulos de propiedad y planos de demarcación de las minas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO
8.726	2.ª Demasia a San José 2.º	Sdad. M.ª y M.ª de Peñaroya
8.751	San Juan	Don José Moral Conde
8.752	San José	» Jose M.ª Monterrubio Reyes
8.754	La Estaca	» Guillermo Wilckens Méndez
8.760	La Sorpresa	» Rafael Sánchez Gálvez
8.761	Segunda Villa Josefa	» Antonio García Cuadrado
8.764	Casualidad	» Fernando León Motta
8.767	San Guillermo	Compañía General de Antimonio
8.769	Santa Bárbara	Don Justo Aedo Alonso
8.770	Amparo	El mismo
8.774	Martillo	» Ignacio García Tamayo
8.779	La Caducada	» Zacarías Muñoz Fernández
8.781	San Juan	» Francisco Salcedo Jiménez
8.784	El Caballo Segundo	» Juan Romero López
8.786	San Carlos	» Vicente Gallego Cáceres
8.787	San Antonio	» Moisés López Caballero
8.789	Carmen	» Manuel Carpio Pulido

Córdoba 28 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznerdi.

tiembre de 1927; reiterado su cumplimiento por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; queda terminantemente prohibido al personal vecino de este pueblo la utilización de aguas de los manantiales Malos Pasos, El Lazarillo, La Salud y La Lastrilla; imponiéndose a los infractores las sanciones a que haya lugar.

Los vecinos de otros pueblos que por razón de su pobreza no puedan hacer gastos para tomar estas aguas medicinales tienen derecho gratuito a las mismas mediante justificación de su pobreza previa instrucción del oportuno expeiente.

Espiel 18 de Agosto de 1928.—Rafael Giménez.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.265

EDICTO

—:—

DE LA PARTE REAL

Parroquia de Santa Catalina

Don Alfonso Franco Chaves, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1928.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 19 se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día veintiseis de los corrientes en la sala Capitular ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinios, y los acuerdos de esta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de reparatos.

Fuente la Lancha a 21 de Agosto de 1928.—El Presidente, Alfonso Franco.

CARCABUEY

Num. 3.240

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del repartimiento general de utilidades, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del actual año de 1928, tendrá lugar del uno al cinco y del veinte y cinco al treinta del próximo mes de Septiembre a cargo del recaudador municipal don Antonio Molina Poledano, en su oficina recaudatoria,

Carmen, 5, y horas de nueve a doce y de catorce a diez y seis.

Terminado dicho plazo los morosos sufrirán el apremio correspondiente con arreglo a la Instrucción.

Carcabuey 21 de Agosto de 1928.—Pedro M. Serrano.

RUTE

Núm. 3.267

EDICTO

—:—

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de mil novecientos veintinueve importante 293, 451, 39 pesetas, queda expuesto al público, con sus documentos complementarios en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante ese plazo y los ocho días hábiles siguientes, se admitirán para ante el Pleno de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se formulen por los contribuyentes o entidades interesadas.

Rute 22 de Agosto de 1928.—Manuel Ecija.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.245

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los arbitrios establecidos sobre inquilinato y casinos y círculos de recreo y repartimiento general de utilidades, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, estará abierta al público en la calle Pósito de esta villa, número 1, desde las nueve de las mañana a las doce y desde las cuatro a las siete de la tarde, durante las días del veinticinco del actual hasta el cinco del próximo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general a quienes se previene que incurrirán en los correspondientes apremios, si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo señalado anteriormente.

Villaviciosa de Córdoba 21 de Agosto de 1928.—Fermín Caballero.

POZOBLANCO

Núm. 3.264

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de veinte y tres de Julio último una propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio; y cuya propuesta fué

aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de ayer, se anuncia al público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente respectivo, para que puedan formularse las reclamaciones contra la misma.

Pozoblanco 22 de Agosto de 1928.—Antonio Herrero.

JUZGADOS

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 3.343

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos seguidos a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, contra don Ladislao Ocaña Torrejón, sobre cobro de cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, diez céntimos, intereses, gastos y costas, se saca a pública y segunda subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación o sea de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas:

Cuarta parte proindivisa de una fábrica Electroharinera denominada Santa Ana, situada en el barrio de la Estación de la villa de Conquista perteneciendo las otras tres partes a don Juan Muñoz Romero, don Tomás Muñoz Jiménez y don Francisco Rodríguez Encinas, compuesta de planta alta, baja y cercano, horno de panadería y granero, con sala de máquinas, de dos cilindros sistema Weman, un triturador y un compresor, local destinado a molienda con piedras, cuarto de motores de gas pobre, sistema Otto, instalación completa de gasógenos con fuerza de treinta caballos, dinamo de corriente alterna y carbonera, máquina de cernidos, otra de limpia, deschinadora, torno, plachiste, cepilladora y demás utensilios anejos a la industria calculándose la producción de la fábrica en cinco mil kilos diarios y encontrándose a treinta y dos metros de la Estación del ferrocarril, estando rodeada de una fangosa de tierra. No aparece inscrita en el Registro de la propiedad.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinte y dos de Septiembre próximo a los doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Fuente Obejuna a diez y ocho de Agosto de mil novecientos

veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

—:—

Núm. 3.344

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio, dictada en autos seguidos digo en autos ejecutivos seguidos por la Compañía Comercial Ibérica, contra don Manuel Melchor Santiago, sobre cobro de dos mil doscientas dos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a pública y primera subasta por el tipo de tasación que asciende a tres mil pesetas.

Un edificio destinado a granero, sito en el término municipal de Hornachuelos, propiedad del deudor, que mide una longitud de diez metros de fachada por ocho de fondo, de una nave, corral y pajar contiguo, linda por la derecha con Pedro Sánchez, izquierda herederos de Ramón García y por la espalda con dichos herederos: tasado pericialmente en tres mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinticuatro del próximo mes de Septiembre a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Fuente Obejuna a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Carlos Roda.—El Secretario judicial P. H., Antonio Ríos.

CORDOBA

Núm. 3.290

EDICTO

Por el presenta se hace saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Rafael de la Haba Prieto y Juan Jiménez (a) Rabiche, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO:—Que debo condenar y condeno a Rafael de la Haba Prieto y a Juan Jiménez (a) Rabiche, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas de por mitad, notificándose a los condenados por exhorto al primero y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al segundo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—F. Higuera.

Córdoba veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez, F. Higuera.—El Secretario, Amador Jiménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.229

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad se ha servido disponer se cite por medio de la oportuna cédula que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Tomás Ruiz Fernández, de veinte y cinco años, que dijo ser natural y vecino de Estepona, provincia de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que como denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Castelar número quince, el día tres de Septiembre próximo venidero y hora las doce, a la celebración del juicio de faltas contra el mismo, por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, al viajar en ferrocarril el día primero del actual desde Campo Real a esta población, sin estar provisto del correspondiente billete; apercibido de que si no comparece le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

MONTORO

Núm. 3.252

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente y accidental de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la madrugada del día quince del corriente de la finca Camorra, de este término, al vecino de Villafranca Bartolomé Duque Batanero cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 131 de 1928.

Dado en Montoro a veintiuno de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco Lara León.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo capón que en fecha del seguro Septiembre 1925 tenía año y medio, 1'30 de alzada, atiende por Voluntario, capa castaña, raza española, carilabado y boci-claro.

Otro que en igual fecha tenía 6 años y medio, capón, un metro cincuenta y un centímetro de alzada, capa negra, raza española, varios pelos blancos en la frente, boci-rubio y belfs negras.

CORDOBA

Núm. 3.336

EDICTO

Don Manuel Baquerizo García, interinamente Juez de Instrucción del

Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 19 del actual, fué sustraída a don Manuel Otero Albar, vecino de esta capital, del sitio terrenos del Cortijo la Veguilla de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Ralael Fonseca.

Reseña

Una mula de diez y seis años, 1'41 de alzada, pelo negro, raza española, boci-lara, lunar blanco en la parte interna del corbejón derecho con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-1 en la espaldilla izquierda.

—:—

Núm. 3.271

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito llamo a Juan Lozano Galvez, de veinte y un años, soltero, rentero, natural de Laujar de Andarax y vecino de Granada, que se dice vendió en dicha capital, el 17 de Septiembre del año último, un mulo cerrado, castaño oscuro, mayor de la marca, a Manuel Rodríguez Soto, vecino de Güejar Sierra, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, a fin de prestar declaración y responder de los cargos que le resultan, en el sumario que instruyo por hurto de indicada caballería; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio precedente.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

—:—

Núm. 3.338

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 22 del actual, fueron sustraídas a don Antonio Rojas Corripio y D. Fernando Raya Serrano, vecinos de Córdo-

ba, del sitio Cortijo Sanchuelo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una muleta de 7 meses, con el pelo rojo.

Una mula de 4 años, castaña clara, hierro A. R. tabla izquierda del cuello y en paletilla izquierda el del Fénix Agrícola.

Mulo capón de 5 años, 1'52 de alzada, castaño, raza española, con hierros Fénix Agrícola y Unión Ganadera; y

Otro mulo capón, de 3 años, alzada 1'48, capa castaña, raza española, marca S. L. cadera izquierda y el del Fénix.

POSADAS

Núm. 3.312

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a Francisco Muñoz Romero y Manuel Sañudo Martín la mañana del 16 del actual de un corralón sito en esta población y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 140 de 1928.

Dado en Posadas a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un pantalón gris de forma charlestón.

Una camisa blanca con listas azules.

Unos pasadores de puños dorados.

Una blusa gris de alpaca.

Otro pantalón gris de igual forma.

Una americana clara a cuadros y cuatro pares de pantalones listados de tela de verano para el trabajo.

LUCENA

Núm. 3.275

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal de esta ciudad en las diligencias que se siguen en este Juzgado municipal, en el sumario recibido del Juzgado de instrucción de este partido, instruido contra Juan Crcixell

Smia, natural de San Pedro de Radu-vitiles, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés en la misma provincia, donde estuvo preso denunciado por viajar sin billete; para que a los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once de su mañana, comparezca dicho denunciado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Juan Jiménez Cuenca número doce, para la celebración del juicio acordado; previniéndole quo de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.223

RUIPEREZ PIZARRO, Genaro, hijo de Alberto y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba calle Pilero, 2, procesado por hurto causa número 270 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Izquierda de Córdoba sito calle Góngora sin número para notificarle procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino lo efectúa.

Córdoba 21 de Agosto de 1928.—El Juez de Instrucción, Manuel Baquerizo.

Núm. 3.225

MONTORO FERNÁNDEZ, Natividad; cuyas circunstancias y señas se ignoran, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba apercibida en otro caso de ser declarada rebelde.

Córdoba 18 de Agosto de 1928.—El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro-Baen